



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.net](http://www.rfeb.net)



## \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal:	Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

### ACTA NÚMERO 09 (BIS)/2018-19.

En Madrid, a las 11:00h del 17 de OCTUBRE de 2018, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 09(BIS)/2018-19, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. SANCIONES A EQUIPO ARBITRAL POR EL ARTÍCULO 45.D DEL RRD

#### • DHF034

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHF034 (D. Carlos LUQUE y D. Ignacio PASCUAL) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

#### • DHF037

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHF037 (D. Luís COLMENERO y D. Víctor ROLLÁN) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.net](http://www.rfeb.net)



• **DHF055**

“Sancionar a las árbitras del encuentro DHF055 (D.ª Lorena GARCÍA y D.ª Tania RODRÍGUEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24,00€) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **DHB014**

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHB014 (D. Juan Pablo VISCARELLI LAREO y D. Roberto Carlos MENDOZA ROLDAN) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTITRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **DHB016**

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHB016 (D. Josep MILLÁN CAZORLA y D. Jordi QUINTANAR MANZANO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTITRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **DHB017**

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHB017 (D. Alberto GARCÍA RODRÍGUEZ y D. Oscar GARCÍA CAMINO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTITRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **DHB025**

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHB025 (D. Pedro CUBAS MARTÍNEZ y D. Gabriel LOPEZ MARTOS) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTITRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.net](http://www.rfeb.net)



• **DHB026**

“Sancionar a las árbitras del encuentro DHB026 (D.a Lorena GARCÍA GIL y D.a Tania RODRÍGUEZ ESTEVEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTITRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. De Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **DHB027**

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHB027 (D. Antonio Javier GARCÍA DEL SALTO y D. José Antonio HUERTAS HERRADOR) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTITRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **DHB028**

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHB028 (D. Bernardino FERNÁNDEZ GARCÍA y D. Raúl RODRÍGUEZ DÍAZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTITRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **DHB036**

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHB036 (D. Bernardino FERNÁNDEZ GARCÍA y D. Raúl RODRÍGUEZ DÍAZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **DHB037**

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHB037 (D. Juan José GUDE PREGO y D. Carlos Javier GUDE PREGO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. De Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **DHB038**

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHB038 (D. Manuel MOHEDANO FERNÁNDEZ y D. Vicente PERIS ORTS) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. De Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **DHB046**

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHB046 (D. Manuel MOHEDANO FERNÁNDEZ y D. Vicente PERIS ORTS) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. De Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **DHB048**

“Sancionar a los árbitros del encuentro DHB048 (D. Juan Pablo VISCIARELLI LAREO y Roberto Carlos MENDOZA ROLDÁN) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTRÉS EUROS (23,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MA011**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MA011 (D. Pablo ALVAREZ VAZQUEZ y D. Marcos PEREZ OUTEDA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. De Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MB011**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MB011 (D. José Manuel GARCÍA OLAVARRIETA y D. Fernando IÑAN ARIAS) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MB013**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MB013 (D. Yonatan LAZARO VILLEGRAS y D. David PORTUGAL ALONSO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. De Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MB017**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MB017 (D. Francisco MOLINA BAENA y D. José MOLINA BAENA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. De Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MB021**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MB021 (D. Jon CID MATEOS y D. David MATEOS GONZALEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MB027**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MB027 (D. José Manuel GARCÍA OLAVARRIETA y Fernando IÑAN ARIAS) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. De Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MC011**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MC011 (D. Pablo GONZALEZ IGLESIAS y D. Javier MIRANDA GONZALEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. De Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.net](http://www.rfeb.net)



incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MC012**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MC012 (D.ª María Ángeles MADRAZO VIADERO y D. Luís Alberto RAMOS MARDONES) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MC013**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MC013 (D. David LOPEZ CUADRADO y D. Adrián LOPEZ MARCUELLO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MC017**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MC017 (D. Javier GIL CORTES y D. Alejandro LEBRERO FRISA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MC024**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MC024 (D. Álvaro GARCIA SAN JOSE y D. Raúl LOPEZ BURGUEÑO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MC028**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MC028 (D. Daniel COSTA SAMPER y D. Juan Bautista LANUZA ALONSO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00€) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MC031**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MC031 (D. Efrén MUÑOZ DIAZ y D. Julio POSADA GONZALEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MC032**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MC032 (D. José Manuel GARCIA OLAVARRIETA y D. Fernando IÑAN ARIAS) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00€) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MC033**

Sancionar a los árbitros del encuentro 1MC033 (D. Samuel ALONSO HERRERO y D. Carlos RODRIGUEZ SANCHEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00€) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MC034**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MC034 (D. Javier GUTIERREZ QUINTANO y D. Francisco José MARTINEZ HITA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. De Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MD011**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MD011 (D. Oriol ALVAREZ BOIXADERAS y D. Héctor ALBERT GALLARDO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



€) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MD021**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MD021 (D. Marc ABADIA OBIS y D. Jordi ALTES ANGEL) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MD032**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MD032 (D. Pablo ALVAREZ VAZQUEZ y D. Marcos PEREZ OUTEDA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MD035**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MD035 (D. Adrián SEGURA MOREIRAS y Pere VECIANA HERNANDEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MD043**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MD043 (D. Albert PEREZ ACEDO y D. Daniel TORO PONCE) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.net](http://www.rfeb.net)



• **1ME011**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME011 (D. Mauro Antonio MONTERO SUAREZ y D. Sergio ESTELLES GARCIA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME014**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME014 (D. Juan ESPADAS BARBA y D. Santiago RAEZ RABADAN) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME017**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME017 (D. Mauro Antonio MONTERO SUAREZ y D. Sergio ESTELLES GARCIA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME018**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME018 (D. Juan ESPADAS BARBA y D. Santiago RAEZ RABADAN) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME023**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME023 (D. Sergio GUTIERREZ LOPEZ y D. Sergio MARTINEZ MIRON) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



• **1ME025**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME025 (D. Javier GOMEZ VERA y D. Óscar MOYA PELAEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME027**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME027 (D. Pablo GARCIA SANCHEZ y D. Ignacio RUBIO DIAZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME028**

Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME028 (D. Juan ESPADAS BARBA y D. Santiago RAEZ RABADAN) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME032**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME032 (D. Alberto BOLEA FUSTER y D. Daniel ORTS RAMOS) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME035**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME035 (D. Víctor GARCIA BAÑOS y D. Fernando MENESES COSTA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME037**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME037 (D. Francisco MOLINA BAENA y D. José MOLINA BAENA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME046**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME046 (D. Jorge LOPEZ GONZALEZ y D. José Luís HERNANDEZ LARA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME047**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME047 (D. Francisco AMAT CAMACHO y D. Nicolás Ramón LOPEZ RODRIGUEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1ME048**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1ME048 (D. Daniel COSTA SAMPER y D. Juan Bautista LANUZA ALONSO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF013**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MF013 (D. Javier GOMEZ VERA y D. Óscar MOYA PELAEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



“Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF014**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MF014 (D. Samuel AGUILAR SANTOS y D. Jesús LUQUE LOPEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF015**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MF015 (D. Sergio Francisco GALLARDO CABELLO y D. José TORRENTE RIVAS) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF017**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MF017 (D. David MONTES GONZALEZ y D. Armando Abel PEREZ POMARES) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF024**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MF024 (D. David MONTES GONZÁLEZ y D. Armando Abel PÉREZ POMARES) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF026**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MF026 (D. Víctor MANRIQUE ROMERO y D. Eduardo José MOLINA MEDINA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF027**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MF027 (D. Jorge BATANERO GERALDO y D. Marcos DOMINGUEZ MORIAN) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF028**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MF028 (D. Sergio Francisco GALLARDO CABELLO y D. José TORRENTE RIVAS) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF035**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MF035 (D. Sergio FERNANDEZ-MONTES MEDINA y D. Jonathan MONTERO POZO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF036**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MF036 (D. Francisco AMAT CAMACHO y D. Nicolás Ramón LOPEZ RODRIGUEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF046**

“Sancionar a los árbitros del encuentro 1MF046 (D. Víctor MANRIQUE ROMERO y D. Eduardo José MOLINA MEDINA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.net](http://www.rfeb.net)



Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **1MF047**

“Sancionar a las árbitras del encuentro 1MF047 (D.<sup>a</sup> María Victoria AVILES FERNANDEZ y D.<sup>a</sup> María SANCHEZ RAMIREZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DIECISÉIS EUROS (16,00 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFA011**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFA011 (D. Andrés Leandro MARTIN GONZALEZ y D. Diego PASTORIZA ESTEVEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFB021**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFB021 (D. Aitor GONZALEZ RIVAS y D. Adrián MARQUEZ RICO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFB026**

“Sancionar a las árbitras del encuentro PFB026 (D.<sup>a</sup> Leyre FERNANDEZ DE ARANGUIZ BAZTAN y D.<sup>a</sup> Maite LOPEZ MARTINEZ DE MORENTINA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFC014**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFC014 (D. Daniel COSTA SAMPER y D. Javier GOMARIZ RAMOS) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.net](http://www.rfeb.net)



CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFC016**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFC016 (D. Juan Bautista LANUZA ALONSO y D. Gerardo Eloy BOHIGAS ESTELA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFC022**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFC022 (D. Manuel María LOPEZ MELERO y D. Manuel PARDO MIRANDA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFC025**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFC025 (D. Fernando MENES COSTA y D. Alberto BOLEA FUSTER) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFC026**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFC026 (D. Daniel COSTA SAMPER y D. Javier GOMARIZ RAMOS) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.net](http://www.rfeb.net)



• **PFC031**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFC031 (D. Damià SANCHEZ MIQUEL y D. David VICENTE CERRILLO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFC035**

“Sancionar a las árbitras del encuentro PFC035 (D.ª Beatriz MUÑOZ RUIZ y D.ª Laura BUCHON PEREA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFD012**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFD012 (D. Juan ESPADAS BARBA y D. Santiago RAEZ RABADAN) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFD014**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFD014 (D. Manuel María LOPEZ MELERO y D. Fernando MENESSES COSTA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFD016**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFD016 (D. Óscar GUTIERREZ SOBRINO y D. Jorge MONJO ORTEGA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFD022**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFD022 (D. Pablo GARCIA SANCHEZ y D. Ignacio RUBIO DIAZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFD023**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFD023 (D. Francisco AMAT CAMACHO y D. Nicolás Ramón LOPEZ RODRIGUEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFD026**

“Sancionar a las árbitras del encuentro PFD026 (D.<sup>a</sup> Beatriz DEL VALLE ENCUENTRA y D.<sup>a</sup> Patricia DEL VALLE ENCUENTRA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFD031**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFD031 (D. Jorge RODRIGUEZ PACHECO y D. José MOLINA BAENA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFD033**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFD033 (D. Arturo GUTIERREZ SALGUERO y D. Javier JIMENEZ TEJADA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFD035**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFD035 (D. Javier GOMEZ VERA y D. Óscar MOYA PELAEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PDF041**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFD041 (D. David MONTES GONZALEZ y D. Armando Abel PEREZ POMARES) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFD044**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFD044 (D. Enrique Javier ROMERO CRUZ y D. José Alberto ROMERO CRUZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”

• **PFD045**

“Sancionar a los árbitros del encuentro PFD045 (D. Jorge BATANERO GERALDO y D. Marcos DOMINGUEZ MORIAN) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 €) A CADA UNO (10% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizados para ello, dada la incorrecta indumentaria de los oficiales de uno de los dos equipos, que contravenía el acuerdo de Asamblea según el cual “Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150  
E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



### **3. \*INSTRUCCIÓN 01-2018/19\***

DE: COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

PARA: CLUBES PARTICIPANTES EN TODAS LAS CATEGORÍAS ESTATALES DE BALONMANO

Asunto: **OBLIGACIÓN DE SUBIR LOS VÍDEOS DE LOS PARTIDOS A TRAVÉS DE LA INTRANET R.F.E.BM.**

En los términos previstos en los artículos 52.c) y 54.O) del Reglamento de Régimen Disciplinario, se recuerda a todos los equipos participantes en las competiciones de categoría estatal la obligatoriedad de subir los vídeos de los encuentros que organicen como locales a la INTRANET de la R.F.E.BM.

Para entender cumplida adecuadamente dicha obligación, los videos que se suban a la plataforma de la R.F.E.BM. deberán reunir, como mínimo, las siguientes las características técnicas:

- Resolución ÓPTIMA: Full HD (1080p)
- Resolución MÍNIMA: HD (720p)
- Ubicación: Cámara elevada al máximo que permita la grada, y centrada a la altura de mitad de pista
- Seguimiento: Debe seguir la acción del balón y, sobre todo, no perderse ningún gol. En caso de acción polémica, fijar foco en la propia acción.
- Marca de Agua: Evitar la presencia de marcas de agua en el vídeo final, especialmente las procedentes de programas de edición de vídeo de carácter gratuito

Como quiera que ya ha dado comienzo la competición en todas las categorías, y dado el incumplimiento por parte de algunos clubes de esta obligación, por la presente se les recuerda la obligación de subir al servidor los vídeos de los partidos que disputen como equipo local antes de que finalice el SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE a la celebración del encuentro correspondiente.

De no cumplir con ese requisito se procederá de acuerdo con la normativa sobre incumplimiento de instrucciones de este Comité, en aplicación del art. 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, que conlleva sanciones económicas de hasta 601,00 EUROS, así como, en caso de reincidencia, el art. 51 del mismo Reglamento, precepto en el que se contemplan sanciones económicas desde 601 EUROS a 3.005 EUROS además de otras sanciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150  
E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



#### **4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### **5. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**

  


Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: **Ángel LÓPEZ JUBETE**

  


Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN